

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en fecha 7 de junio de 2018, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº. 2/2018, en la modalidad de crédito extraordinaria y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y declaración de inversiones financieramente sostenibles, lo que se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<i>Denominación de la inversión</i>	<i>Área de gasto</i>	<i>Económica</i>	<i>Importe</i>
Pavimentación en Layna 2016	1532	60905	26.257,00
Plan de asfaltado 2018	1532	60906	60.000,00
Plan aceras 2018	1532	60907	90.000,00
Instalación ascensor inmueble CRA "El Jalón"	323	63202	42.583,00
(IFS) Edificio centro cívico de Arcos de Jalón	933	62201	106.542,00
Acondicionamiento cementerio y construcción de nichos	164	62202	52.651,00
Mobiliario Centro Cívico	933	625	25.102,00
Redacción proyectos de obra	1532	22706	5.674,00
Abastecimiento de agua: mantenimiento	161	210	8.000,00
Residuos construcción: tratamiento	1623	22799	6.000,00
Administración general: mantenimiento de edificios	920	212	6.000,00
TOTAL			428.809,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870010	Remanente de tesorería para gastos generales	428.809,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Arcos de Jalón, 27 de agosto de 2018.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1860

BOPSO-101-03092018